

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 159-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), 11) y 12) y 51 incs. 2) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa sobre la factibilidad de la puesta en funcionamiento, determinación de fecha de juramento, y proyecta acuerdo en actuaciones N° 27762694/25 y N° 27778289/25, de fecha 6/6/2025 y 9/6/2025, respectivamente, obrantes en el expediente ADM 12562/22, ante la comunicación de los Decretos N° 8545-MG-2025 y N° 8546-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, en los que se designa a la Abg. María Victoria Villegas Scivetti, D.N.I. N° 25.854.054, en el cargo de Defensor Oficial Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis) y a la Abg. Silvina Daniela García, D.N.I. N° 33.515.841, en el cargo de Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis).-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (conforme texto modificado por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 3 establece: *“Actuarán en el Poder Judicial: En la Primera Circunscripción Judicial: a) Con asiento en la ciudad de San Luis: (...) 14) DOS (2) Defensorías Oficiales en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral; (...) 16) TRES (3) Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces...”*.

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de

justicia -art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde disponer el funcionamiento de la “DEFENSORÍA OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” y de la “DEFENSORÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”; y fijar día y hora de los juramentos para los respectivos cargos de Defensor, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, determinando fecha posterior para el inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional.

Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER el funcionamiento, a partir del día lunes 16 de junio de 2025, de la DEFENSORÍA OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en la ciudad de San Luis, creada por la Ley N° IV-1106-2023.-

II) DISPONER el funcionamiento, a partir del día lunes 16 de junio de 2025, de la DEFENSORÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en la ciudad de San Luis, creada por la Ley N° IV-1106-2023.-

III) FIJAR el día 13 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Abg. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, D.N.I. N° 25.854.054, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en la ciudad de San Luis, que ejercerá a partir del día 16/6/2025.-

IV) FIJAR el día 13 de junio de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Abg. SILVINA DANIELA GARCÍA, D.N.I. N° 33.515.841, en el cargo de DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E

INCAPACES N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en la ciudad de San Luis, que ejercerá a partir del día 16/6/2025.-

V) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

VI) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial, Dirección de Recursos Humanos y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Primera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, en lo relativo a mobiliario, equipamiento informático, medidas tecnológicas en sistemas informáticos y correos institucionales, refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, etc. para el óptimo funcionamiento de las Defensorías sobre las que se dispone en el presente Acuerdo.-

VII) HACER SABER que los turnos de las referidas Defensorías se fijarán oportunamente, según propuesta que al efecto realice la DEFENSORÍA GENERAL -art. 15 inc. s) de la Ley N° IV-1052-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023)-, con antelación a la referida fecha de juramento.-

VIII) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 12562/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS